

Comun Francisco Lerero Jimenez,
quienes para esta epoca havian ser-
vido sus respectivos oficios sin reclama-
cion de vecino alguno. El Tribunal
mando en treinta de Agosto se libras-
se Real Provision cometida a Manuel
Fernandez Torrecillas Aceptor de esta
Corte para que parase a aquella villa
hubiere cerca a los referidos Alcaldes,
y Aguacil mayor, y executara
nueva Desinsaculacion de personas
en la forma legal para los mismos
empleos con arreglo en todo a lo man-
dado por la Sala en su anterior pro-
videncia, y las pusiese en posesion
continuando estas mediante lo
abarrado del tiempo por lo que
restaba del año, y por el presente
de ochovientos lei bolviendo a vista.

